AVISO DE HALLAZGO SIN IMPACTO SIGNIFICATIVO y

AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS

AL CORRIENTE

6 de julio de 2023

Ciudad de Comanche, 101 E Grand Ave, Comanche, Condado de Comanche, TX 76442,

(325) 356-2616

Estos avisos deberán satisfacer dos requisitos de procedimiento separados pero relacionados

para las actividades a realizar por el Ayuntamiento de Comanche

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El 25 de julio de 2023 o alrededor de esta fecha, la ciudad de Comanche presentará una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas (Departamento), Oficina de Asuntos Rurales para la liberación de los fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario de 2022 en virtud de la Sección 104(f) del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, enmendada, para emprender un proyecto conocido como 2022 CDBG City of Comanche Water Improvement Project #CDV21-0396. La Ciudad de Comanche tiene un tanque de almacenamiento de agua inadecuado que resulta en el incumplimiento de las regulaciones de la TCEQ. Mejoras de agua: Rehabilitar el tanque de almacenamiento de agua para incluir la instalación de dos (2) válvulas de solenoide y bóvedas, sesenta y cinco pies lineales (65 l.f.) de tubería de patio, válvulas de compuerta, accesorios y todos los accesorios asociados, para incluir servicios administrativos y tarifas de ingeniería . Ubicación del proyecto: Intersección de Texas Highway 36 y West Wright Avenue, Comanche, condado de Comanche, TX 76442.

Financiamiento: CDBG – $350,000; Fondos equivalentes del Fondo de Servicios Públicos de la Ciudad: $52,500. Costo total estimado del proyecto: $402,500.

HALLAZGO SIN IMPACTO SIGNIFICATIVO

La Ciudad de Comanche ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el entorno humano; por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA). La información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR). El ERR se pondrá a disposición del público para su revisión electrónicamente o por correo de los EE. UU. Envíe su solicitud por correo de los EE. UU. a la ciudad de Comanche, 101 E Grand Ave, Comanche, condado de Comanche, TX 76442, o por correo electrónico a jwinkelmann@comanchetexas.gov.

 COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre la ERR a la Ciudad de Comanche. Todos los comentarios recibidos antes del 24 de julio de 2023 serán considerados por la Ciudad de Comanche antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Las objeciones deben prepararse y enviarse por correo electrónico de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a la Ciudad de Comanche a jwinkelmann@comanchetexas.gov. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen. Los posibles objetores deben comunicarse con la ciudad de Comanche por correo electrónico para verificar el último día real del período de objeción.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La Ciudad de Comanche certifica ante la Oficina de Asuntos Rurales del Departamento de Agricultura de Texas (TDA, por sus siglas en inglés) que Mary Boyd, en su calidad de Alcaldesa, consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se inicia una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con la proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte del Departamento cumple con sus responsabilidades conforme a la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite que la Ciudad de Comanche utilice los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El Departamento de Agricultura de Texas aceptará objeciones a la liberación de fondos y la certificación de la Ciudad de Comanche por un período de quince días a partir de la fecha de presentación anticipada o de la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se encuentran en uno de los las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador de la Ciudad de Comanche; (b) la Ciudad de Comanche ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte del Departamento; o (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse al Especialista en Revisión Ambiental, Departamento de Agricultura de Texas por correo electrónico a CDBG\_ENVReview@TexasAgriculture.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con el Especialista en revisión ambiental de TDA en CDBG\_ENVReview@TexasAgriculture.gov para verificar el último día real del período de objeción.

María Boyd, alcaldesa